

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11728 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de ganados.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Mercado de Ganados, habiendo sido expuesto al público, dicho acuerdo, en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. n.º 243, de 21 de octubre de 2015, por el plazo de 30 días y publicado en el Periódico "La Verdad", de 15 de octubre de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que el acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la Modificación del art. 7.º, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado de Ganados, conforme a lo siguiente:

7. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA
- Por entrada para carga y descarga y estacionamiento de vehículos en el interior del recinto durante los días y horario en que se celebre el mercado: -- turismo..... -- vehículos de transporte de ganados: + Carga útil inferior a 1.000 kgs..... + Carga útil entre 1.000 y 3.000 kgs..... + Carga útil superior a 3.500 kgs..... 1,00 € 3,00 € 3,50 € 5,00 €
- Por salida de cabeza de ganado del recinto del mercado, con derecho a haber utilizado corrales: + Ovino y caprino..... + Bovino..... + Equino..... 0,10 € 0,50 € 1,00 €
- Por reserva anual de corrales con independencia del número de cabezas que permanezcan en el mismo con derecho a usarse exclusivamente durante los días y horas en que se celebre el mercado..... En feria de ganado equino: - Corral cuadra grande..... - Corral cuadra pequeña..... 79,00 € / año / corral. 12,00 € 6,00 €
La ocupación del recinto del mercado de ganados por cualquier caseta o puesto. € / m / Corral..... La tasa establecida incluye dos balas de paja para corral grande y una bala de paja para corral pequeño. 1,40 €

Puerto Lumbreras, 25 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.